

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 607-2023-UNAM

Moquegua, 24 de julio del 2023.

VISTOS, el Informe N.º 550-2023-OPP/UNAM de fecha 20.07.2023, el Informe N.º 240-2023-UPM-DPP/UNAM de fecha 20.07.2023, el Informe N.º 0116-2023-FACISA/VIPAC/UNAM-CO de fecha 18.07.2023, el Informe N.º 223-2023-UPM-DPP/UNAM de fecha 13.07.2023, el Oficio N.º 259-2023-VIPAC-UNAM de fecha 13.07.2023, el Oficio N.º 236-2023-VIPAC-UNAM de fecha 31.05.2023, el Informe Legal N.º 0376-2023-DAJ/CO-UNAM de fecha 30.05.2023, el Informe N.º 374-2023-OPP/UNAM de fecha 29.05.2023, el Informe N.º 534-2023-UP-DPP/UNAM de fecha 25.05.2023, el Informe N.º 158-2023-UPM-DPP/UNAM de fecha 25.05.2023, el Informe N.º 073-2023-FACISA/VIPAC/UNAM-CO de fecha 09.05.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 24 de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 8º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 031-2023-FACISA/VIPAC/UNAM-CO, la Mgr. María Del Pilar Urday Huarilloclla, Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNAM, presenta el "PLAN DE TRABAJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD PARA EL AÑO 2023"; el objetivo de dicho Plan de Trabajo, es: Desarrollar acciones que contribuyan a garantizar el funcionamiento adecuado de la coordinación de la Facultad, a través del desarrollo de actividades de acuerdo a las funciones y necesidades establecidas, de tal manera mejorar la formación académica y promover la investigación y proyección social de la Escuela Profesional de Medicina, las mismas que están articuladas a los objetivos del Plan Estratégico Institucional de la Universidad; para la ejecución de las actividades programadas, se requiere la asignación presupuestal de S/. 30,000.00 Soles.

Que, al respecto, mediante Informe N.º 158-2023-UPM-DPP/UNAM, el encargado de la Unidad de Planeamiento y Modernización, emite opinión favorable al Plan de Trabajo citado, por estar articulado con el Objetivo Estratégico Institucional OEI.01 Mejorar la formación académica de los estudiantes del PEI 2020-2024 de la UNAM, de acuerdo con las actividades operativas del POI 22023 UNAM y estar dentro de las funciones de los coordinadores de la Facultades establecido en el Reglamento respectivo; asimismo, mediante Informe N.º 534-2023-UP-DPP/UNAM, la Unidad de Presupuesto de la UNAM, emite disponibilidad presupuestal de S/. 30,000.00 Soles, para el financiamiento del Plan de Trabajo, afectándose a la meta (033), fuente de financiamiento I-00 Recursos Ordinarios.

Que, mediante Informe Legal N.º 0376-2023-DAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el artículo 38º del Estatuto de la UNAM, establece: "Las Facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión; están integradas por docentes y estudiantes; cada Facultad está dirigida por el Decano de Facultad, entre ellos, se cita la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas; por tanto de acuerdo a lo previsto en la octava disposición transitoria complementaria del Estatuto de la UNAM, señala: "En tanto no sean elegidos los Decanos de Facultad, la Comisión Organizadora podrá designar a los Coordinadores de Facultad; asimismo, de acuerdo a lo prescrito, es que el Coordinador, cumple con presentar el Plan de Trabajo respectivo, el cual comprende la programación de actividades académicas a ser ejecutadas en el presente año; en ese sentido, corresponde viabilizar su aprobación; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica otorga opinión favorable para la aprobación del Plan de Trabajo de la Facultad de Ciencias de la Salud, con un presupuesto de S/. 30,000.00 Soles, mediante Resolución de Comisión Organizadora.

Que, mediante Oficio N.º 236-2023-VIPAC-UNAM, el Vicepresidente Académico, considerando que el plan de trabajo cuenta con la opinión técnica, disponibilidad presupuestal y legal, de la Unidad de Planeamiento y Modernización, la Unidad de Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, respectivamente; quienes dan opinión favorable; considera viable y solicita al Despacho de la Presidencia, que el pedido de aprobación del Plan de Trabajo de la Facultad de Ciencias de la Salud para el año 2023, sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutorio.

Que, mediante Informe N.º 356-2023-SEGE-PRES/UNAM de fecha 09.05.2023, el Secretario General de la UNAM, transcribe a la Vicepresidencia Académica la DECISIÓN de la Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 08 de junio de 2023, donde se solicita aprobación de "PLAN DE TRABAJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD PARA EL AÑO 2023"; disponiendo: 1.- OBSERVADO el PLAN DE TRABAJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD PARA EL AÑO 2023. 2.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica la reevaluación del Plan de Trabajo presentado por motivo de Creación la Oficina General de Capacitación y Perfeccionamientos Docente de la UNAM. Adjunta copia de la Resolución de Comisión Organizadora N.º 463-2023-UNAM; al respecto, mediante Oficio N.º 259-2023-VIPAC-UNAM, el Vicepresidente Académico, considerando la Resolución de Comisión Organizadora N.º 463-2023-UNAM, remite a la Presidencia, el Informe N.º 356-2023-SEGE-PRES/UNAM en 18 folios, con la finalidad de que sea remitido, a la Oficina General de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la UNAM, para su respectiva evaluación.

Que, mediante Informe N.º 0116-2023-FACISA/VIPAC/UNAM-CO, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Salud, considerando que, el Plan de Trabajo, establece las actividades académicas y administrativas y acciones para la presentación de información en atención a los requerimientos de SUNEDU, según resolución de Consejo Directivo N.º 134-2021- SUNEDU/CD ante la Dirección de Licenciamiento; remite Plan de Trabajo modificado de la Facultad de Ciencias de la Salud, levantando las observaciones realizadas por la Unidad de Planeamiento y Modernización, con la finalidad de que se continúe con el trámite correspondiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 607-2023-UNAM

Que, al respecto, mediante Informe N.º 550-2023-OPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, considerando el Informe N.º 240-2023-UPM-OPP/UNAM, de la Unidad de Planeamiento y Modernización, solicita se siga el trámite correspondiente para la aprobación del PLAN DE TRABAJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD PARA EL AÑO 2023.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 24 de julio del 2023, se acordó: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD PARA EL AÑO 2023, presentado por la Vicepresidencia Académica, con un presupuesto de Treinta mil (S/. 30,000.00 soles), contenido en Trece (13) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021- MINEDU, la Resolución del Consejo Directivo N.º 103-2017-SUNEDU/CD, y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD PARA EL AÑO 2023, presentado por la Vicepresidencia Académica, con un presupuesto de Treinta mil (S/. 30,000.00 soles), contenido en Trece (13) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERONES
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VFPAC
VP
FACISA
BPP
DIGA
DTI
LICD/ Esp
Arch.